

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
**Área Administración General y Defensa Nacional**

**Informe Seguimiento**  
**Préstamo BID 1495**  
**Subsecretaría del Interior.**

---



Fecha: 31 de marzo de 2010.  
Informe N°: 257/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA N° 258/2010

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME N° 257 DE 2009, DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

SANTIAGO, 31. MAR 10 \*016826

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe N° 257 de 2009, y a la respuesta que el Subsecretario del Interior hiciera, mediante Oficio N° 2.640 de 18 de febrero de 2010, a las recomendaciones que esta Contraloría General formuló producto del examen de cuentas realizado en la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior al Contrato de Préstamo BID N°1495/OC-CH, sobre el Programa Chile + Seguro.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

## **I.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

### **1.- Informes de Auditoría Interna**

En relación a los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna de dicha División, llevados a cabo durante el año 2009, los cuales no fueron proporcionados a la comisión fiscalizadora de la Contraloría General, el Servicio sólo aportó el informe N°4, correspondiente a la auditoría efectuada al Programa Chile + Seguro. En relación con esta materia, el Servicio informó que no existe una unidad o área de auditoría interna de la División de Seguridad Pública, DSP, sino que corresponde a un área de Supervisión de Programas y Proyectos, por lo cual las únicas instancias válidas de auditorías reconocidas por el Ministerio del Interior son Auditoría Interna Ministerial, DIPRES, CAIG y Contraloría General de la República.

### **2.- Organigrama, Manual de Funciones y Políticas de Recursos Humanos**

Respecto a la observación referida al organigrama, manual de funciones y políticas de recursos humanos de la División de Seguridad Pública, el Servicio responde por medio del memorándum BID N° 533/2010 de 18 de febrero de 2010, entregando un manual de funciones y organigrama, los cuales, no se encuentran aprobados por la autoridad ministerial correspondiente.

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
PRESENTE



HA

CA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

## **II.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES**

### **Transferencias con cargo al aporte local**

Sobre el particular, se observaron diferencias en los montos por transferencias informados por la DSP al 31 de diciembre de 2008, con los registros contables, originadas en las Municipalidades de Quilpué por \$2.763.723 y en Talagante por \$26.400.000.

El Servicio informó que en el primer caso, se debió a un error de fórmula de la planilla excel utilizada para extraer la información. La corrección de dicho error fue informada en el memo N°2341, en el cual se señalan los nuevos saldos al 30 de junio de 2009, los que fueron verificados en el SIGFE.

En relación a la diferencia, correspondiente a la Municipalidad de Talagante, el Servicio indicó que se debió a que recursos pagados durante el año 2009 y registrados en el SIGFE mediante id tesorería 67107 del 9 de marzo de 2009, fueron considerados erróneamente en el informe extracontable presentado a la comisión fiscalizadora en el año 2008. Lo anterior, fue corregido en el resumen de saldos que entregó la DSP por medio del memorandum N°148/2010 del 14 de enero de 2010, con motivo de la presente auditoría de los Estados Financieros, el cual señala que se encuentran pendientes de rendir al 31 de diciembre de 2009 \$1.609.173.323, suma que también fue verificada en los registros del SIGFE.

## **III.- EXAMEN DE CUENTAS**

### **1.- Falta de respaldo de pagos a honorarios de la ONG Casa Azul**

El Servicio informó que remitió una carta sin fecha a dicha institución, haciéndoles las respectivas sugerencias, de tal forma de que en los futuros proyectos financiados con recursos públicos no se cometan irregularidades de la misma naturaleza.

### **2.- Sueldos y Honorarios pagados fuera de plazo**

En relación con las contrataciones de profesionales cuyos convenios tenían vigencia hasta enero 2009, fecha mayor al plazo ampliado establecido hasta diciembre de 2008 para la ejecución del proyecto a ejecutar por la Municipalidad de Hualpén, el Servicio informa que el municipio, mediante oficio N°053 de la Dirección y Administración Municipal de Hualpén, señaló que lo anterior se debió a un retraso de la fecha de inicio de la ejecución del programa, por innumerables complejidades administrativas. Agrega que para cumplir a cabalidad con los objetivos del programa, se debieron ejecutar acciones posteriores a dicho plazo originalmente establecido, extendiéndose hasta enero de año 2009, mes en el cual los profesionales involucrados prestaron efectivamente servicios.

*Handwritten initials and signature.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Por otra parte, en cuanto a los pagos de honorarios efectuados por la Escuela Nonato Coe de la Corporación Municipal de Educación, Salud y atención de Menores de Puente Alto, el Servicio manifestó que el plazo de ejecución fue modificado mediante el decreto exento N°2.781 de 29 de julio de 2008, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, quedando por lo tanto, dichos pagos dentro del plazo autorizado.

**3.- Contratos a honorarios no vigentes**

Sobre los pagos de honorarios por parte de la Corporación de Peñalolén, cuyos contratos no estaban vigentes, el Servicio señala que remitió una carta a doña Loreto Ditzel, secretaria general de dicha Corporación, solicitando aclarar esta situación, quien por medio del ORD S.G.N°82, del 18 de marzo de 2010, indica que la vigencia de los contratos a honorarios se extendió por un mes, y que de acuerdo a la cláusula sexta de los mismos, el Municipio podía renovarlos automáticamente y por períodos iguales, lo cual fue verificado con los respectivos documentos.

En lo referido a los contratos a honorarios celebrados por la ONG Casa Azul, que indicaban RUT inexistentes, en su respuesta la DSP adjuntó los contratos corregidos, boletas de honorario y copias de cédulas de identidad de dichos profesionales, además del siguiente cuadro, en el cual rectifica dichos datos:

<b>Nombre del profesional</b>	<b>RUT erróneo</b>	<b>RUT real</b>
Eduardo Cerda Arias	15.3683.076-0	15.368.076-0
Jessica Maripangui Urbina	15.3683.076-0	14.045.528-8

**4.- Errores en los informes mensuales de rendición de fondos**

En cuanto a esta observación referida a la rendición de fondos presentada por la Municipalidad de Talcahuano, correspondiente al proyecto de apoyo escolar en establecimientos educacionales, al respecto, el Servicio señala, mediante el oficio N° 47 de 13 enero de 2010, que dicha situación ha sido aclarada adjuntando una carta de la secretaria ejecutiva del municipio, en la que informa que el error se produjo en la transcripción de los RUT en los contratos, anexando documentos para rectificar y acreditar dicha justificación.

**5.- Plazos vencidos de las rendiciones de cuenta**

En relación a los atrasos con que se presentaron las rendiciones de cuentas correspondientes a organismos que implementaron diversas iniciativas del Programa Chile + Seguro, superando el plazo establecido en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General, el Servicio señala que tanto en el trabajo continuo del Ministerio, como en el desarrollo de nuevos programas se espera seguir mejorando el cumplimiento de dicha resolución, aplicando las medidas pertinentes, lo que será verificado en futuras auditorías.

*Handwritten initials: JH and CAH*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Como prueba de algunas de las medidas adoptadas, el Servicio dictó la circular N°1882, de fecha 29 de octubre de 2009, enviada a las máximas autoridades comunales, dando especial énfasis al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa antes mencionada.

**6.- Pagos de IVA financiados erróneamente con aporte BID**

En relación a la observación sobre el impuesto al valor agregado, IVA, pagado con la cuenta corriente en la que se manejan los recursos del Préstamo N° 1495/OC-CH, por un monto total ascendente \$624.434, pendiente de reembolso por parte del Ministerio, el Servicio manifestó que en el ingreso N° 10 del 17 de diciembre de 2009, por un monto de \$4.060.536, se incluyó la suma aludida, corrigiendo además el IVA cobrado con anterioridad, de acuerdo a los ajustes sugeridos por esta comisión fiscalizadora.

**7.- Amortización de la deuda y pago de intereses y comisiones**

Respecto de lo observado en el informe de auditoría intermedia del año 2008, sobre la diferencia de US\$ 3.539,12 determinada entre la información contenida en el Estado de Cuentas del BID, de 19 de junio de 2006, y el pago de intereses y comisiones efectuado por la Tesorería General de la República, mediante el Giro Global y comprobante de egreso N° 664836 de 26 de abril de 2006, la Subsecretaría del Interior envió la carta 001-01-10 del 8 de enero de 2010, al especialista sectorial del BID, con el fin de superar estas diferencias.

En respuesta, el Jefe de Gestión Financiera de la División de Finanzas Públicas del BID envió la carta CSC/CCH/68/2010 de 28 de julio de 2009, en la cual se confirma que el BID rebajó los US\$3.538,89 en el cobro de fecha 26 de octubre de 2006, quedando en consecuencia, esta situación resuelta a contar de dicha fecha.

**8.- Consultorías**

**Modificación de contrato improcedente – Consultora Paisajevivo Limitada**

Respecto de la observación del contrato afecto a toma de razón, suscrito con la consultora Paisajevivo Ltda, que fue modificado por un acto administrativo posterior exento de dicho trámite, el Servicio señala que esto se debió, efectivamente, a un error cometido en la modificación del contrato con la consultora, no obstante, indica, fue superado posteriormente con la tramitación del decreto N° 1.437 de 2008, del 12 de diciembre de 2008, el que fue tomado razón con alcance por este Organismo Contralor, el 18 de junio de 2009.

En relación a la factura exenta emitida por esta consultora con un RUT que no corresponde al del Ministerio del Interior, el Servicio informó que dicha situación fue superada mediante la emisión de la nota de crédito N°1, del 16 de diciembre de 2009, por parte de dicha consultora, rectificando el RUT, hecho que fue verificado en el examen.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**9.- Otras observaciones contenidas en el Informe N°51 de 2008, de esta Contraloría General**

**9.1.- Saldos por rendir sobrevaluados**

En relación a la observación del saldo por rendir sobrevaluado en el ítem denominado Transferencias a Intendencias – Coordinadores R., presentados en los Estados Financieros del año 2008, se pudo constatar que dicha situación fue corregida en la presentación de los Estados Financieros del año 2009, apareciendo sólo el monto de \$376.165, correspondiente a los recursos remitidos a las Intendencias, que se encontraban pendientes al 31 de diciembre del mismo año.

**9.2.- Movimiento de fondos: Cuenta Corriente, solicitud de desembolso y fondo rotatorio**

Respecto de los fondos correspondientes al aporte local que se manejan en una cuenta corriente distinta a la habilitada para los recursos del Programa, en discrepancia con lo establecido en el contrato de préstamo, el Subsecretario en su respuesta manifestó que, efectivamente, los fondos del aporte local se han administrado desde una cuenta distinta a la establecida en el contrato del préstamo, especificando que la razón de este procedimiento se debe a que por acuerdo de las partes y para la realización y aprobación del préstamo, la División de Seguridad Pública comprometió como aporte local los programas y actividades que se llevarían a cabo en 30 de las comunas del país y que forman parte del universo del Programa Comuna Segura a nivel nacional y que se administran y financian vía cuentas de la División

Asímismo, señala que los únicos fondos que han tenido movimiento directo desde la cuenta, son los pagos de IVA por facturas recibidas y pagadas directamente desde la cuenta corriente del Programa, y como se acordó en las bases del préstamo, también constituye aporte local que se registra como tal y que la unidad ejecutora ha solicitado a la División Ministerial su debido reembolso, cuando corresponde.

**9.3.- Proyectos de Inversión**

**Saldos pendientes de rendición - Aporte Local**

En cuanto a la observación de los nuevos recursos girados a los municipios de Puerto Montt, Hualpén y Penco, a pesar de que presentaban saldos pendientes de rendir correspondientes a la misma línea de inversión, lo cual contraviene lo establecido en la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General, la autoridad señala que según los registros de las Carteras Contables del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) existentes en la División de Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2009, dichos Municipios no registran saldos pendientes de rendición de cuentas correspondientes a transferencias de recursos de proyectos BID, adjuntando antecedentes que permiten verificar lo informado por el Servicio.

*Handwritten initials: JH and an illegible signature.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**9.4.- Honorarios**

En relación con la observación referida al control de las contrataciones de servicios a honorarios para la ejecución de acciones relacionadas con fines del Servicio o de acciones de apoyo, en cuanto a que debían cumplir con el trámite de toma de razón, la División de Toma Razón y Registro de la Contraloría General de la República concluyó que la autoridad administrativa actuó conforme a derecho al no someter los actos administrativos en cuestión al control preventivo de legalidad, por cuanto la materia tratada se ajusta a la situación descrita en el N°4 del artículo 3 de la resolución N°520 de 1996, vigente a la época.

**CONCLUSIONES**

La División de Seguridad Pública ha aportado antecedentes y ha iniciado acciones que han permitido salvar las observaciones planteadas en el Informe de Auditoría Intermedia N°257 de 2009, con excepción de lo observado sobre la falta de aprobación por parte de la autoridad ministerial correspondiente, del organigrama y manuales de procedimientos y funciones, instancia que deberá ser regularizada.

Saluda atentamente a Ud.,

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Administración General y Defensa Nacional

